



Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

Resolución de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se amplía el presupuesto de la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocaron ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

El *Artículo 12. Dotación presupuestaria* de dicha resolución prevé un presupuesto estimado para la concesión de las subvenciones de 32.000.000 euros, del presupuesto del IVACE del ejercicio 2024, con cargo a la línea S0908, Industrialización de las diferentes Comarcas de la Comunitat Valenciana, distribuido de la siguiente manera:

“Actuación 1: 1.000.000 euros para los municipios de la Comunitat Valenciana en riesgo de despoblación.

Actuación 2: 20.000.000 euros para el resto de municipios de la Comunitat Valenciana.

Actuación 3: 11.000.000 euros para municipios de toda la Comunitat Valenciana, solo para sus Polígonos y áreas industriales que tengan constituida válidamente mediante acuerdo plenario entidad de gestión y Modernización de las recogidas en la Ley 14/2018 a fecha 31 de diciembre de 2023.

El presupuesto que pudiera resultar sobrante en alguna de las líneas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación a las solicitudes presentadas, podrá ser trasladado por la Comisión de Evaluación a la otra línea restante”, previendo asimismo en el apartado 2 del citado artículo la posibilidad de un incremento presupuestario.

El Departamento de Promoción Industrial, en fecha 19 de abril de 2024, a la vista de los resultados obtenidos tras la instrucción y preevaluación de las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta el presupuesto disponible ha propuesto una ampliación de 1.499.999,65 € del presupuesto del programa con el objetivo de poder incrementar hasta un 90% la intensidad de las ayudas correspondientes a la Actuación 1, hasta un 70% la intensidad de las ayudas correspondientes a la Actuación 2, y hasta un 80% la intensidad de las ayudas correspondientes a la Actuación 3.

Vista la propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.i) del Decreto 4/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), resuelvo:

Ampliar en 1.499.999,65 € la dotación presupuestaria correspondiente a la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, con recursos disponibles en el presupuesto del IVACE.

El presupuesto final del programa asciende a la cantidad de 33.499.999,65 euros con la siguiente distribución:

- Actuación 1: 1.525.841,25 euros para los municipios de la Comunitat Valenciana en riesgo de despoblación.

- Actuación 2: 21.605.331,43 euros para el resto de municipios de la Comunitat Valenciana.

- Actuación 3: 10.368.826,97 euros para municipios de toda la Comunitat Valenciana, solo para sus Polígonos y áreas industriales que tengan constituida válidamente mediante acuerdo

plenario entidad de gestión y Modernización de las recogidas en la Ley 14/2018 a fecha 31 de diciembre de 2023.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado contencioso-administrativo correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

València,
La presidenta del IVACE



Firmado por Nuria Montes De Diego, el
03/05/2024 12:41:51